

**CARTA DE EJECUCION NO.002-IHT-HOPEH-2021.- DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT); LA ASOCIACIÓN DE HOTELES PEQUEÑOS DE HONDURAS (HOPEH). No.014-2021**

De una parte, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), representado por **NICOLE MARRDER AGUILAR**, mayor de edad, hondureña, con documento nacional de identificación No.0801-1977-07183, y de este domicilio, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante acuerdo ejecutivo No. 64-2019, del 14 de agosto del año 2019, en lo sucesivo y para efectos de este convenio será denominada como **“EL INSTITUTO”**;

Por otra parte, la Asociación de Hoteles Pequeños de Honduras (HOPEH), con personería jurídica No. 704-2005, inscrita bajo el No. 2005001109 de fecha 18 de julio de 2005 en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), representada por **ROBERTO VIDAL OSEGUERA SOSA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No.0107-1957-00330, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Asociación, electo en sesión de Asamblea General Ordinaria el 05 de marzo de 2016 07 de febrero de 2020, y quien para efectos de este convenio será denominado como **“HOPEH”**, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, la presente **Carta de Ejecución NO.002-IHT-HOPE-2021, del Convenio marco de cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT); la Asociación de Hoteles Pequeños de Honduras (HOPEH). No.014-2021**, la cual se registrá por el objetivo y responsabilidades siguientes:

**OBJETIVO**

**LA CARTA DE EJECUCION No.002-IHT-HOPE-2021**, tiene como objetivo la cooperación entre las partes, para la realización de actividades que contribuyan a la recuperación, promoción y apoyo a corto y mediano plazo para los pequeños hoteles y su asociación, permitiendo así el fortalecimiento del desarrollo social y económico de Honduras obteniendo resultados satisfactorios, que permitan posicionar cada uno de los destinos turísticos a través de la comercialización, mercadeo y otras acciones de interés mutuo destinadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de ambas partes.

**RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**“HOPEH”**, tendrá bajo su responsabilidad:

1. Hacer buen uso de los recursos transferidos por **“EI INSTITUTO”**, para el diseño e impresión de material publicitario, lineamientos de mejora para aprovechamiento de plataformas de promoción, publicidad y ventas ( Expedia, plataformas de experiencias impulsadas por el IHT, Páginas web y Redes sociales.
2. Entregar un informe técnico a **“EI INSTITUTO”**, una vez concluido el proceso de adquisición del equipo con sus respectivos medios de verificación.



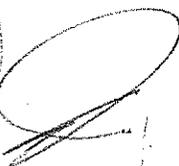
3. La liquidación de los fondos debe venir acompañado con los siguiente:
- a. Informe técnico.
  - b. Fotocopia de cada una de las facturas de forma legible y cotejadas con sus originales por la Gerencia de Mercadeo y comunicación de "EI INSTITUTO", con la leyenda "cotejado con el original" en la copia de cada una de las facturas.
  - c. Cuadro en Excel que detalle los siguientes: Nombre del proveedor, Numero de factura, fecha, descripción de la compra, monto, observaciones.
  - d. Recibo original firmado por el representante legal de "HOPEH".
  - e. Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal de "HOPEH".
  - f. Constancia de registro SIAFI.
  - g. Acta de compromiso por parte del comité representante de "HOPEH", para el buen uso del equipo adquirido, detallando el uso que se le dará al mismo.
  - h. La liquidación del monto otorgado por "EI INSTITUTO", deberá ser entregada el día 30 de noviembre, con el visto bueno del comité interinstitucional nombrado en el convenio marco.

EL INSTITUTO, tendrá bajo su responsabilidad:

- 1. Como parte de su contribución, aportará la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.196,000.00)**. Este monto se entregará a "HOPEH", con el objeto de fortalecer de manera institucional, en relación al diseño e impresión de material publicitario, lineamientos de mejora para aprovechamiento de plataformas de promoción, publicidad y ventas (Expedia, plataforma de experiencias impulsadas por el IHT, Páginas web y redes sociales). En caso de ser necesario aplicar cualquier modificación a las actividades antes descritas.
- 2. Mantener comunicación permanente a fin de brindar seguimiento a cada una de las tareas que se realicen en el marco de la presente carta de ejecución.
- 3. Velar que todas y cada una de las actividades descritas en la presente carta de ejecución, se desarrollen de la mejor manera y dará visto bueno al proceso de liquidación correspondiente.

### DISPOSICIONES GENERALES

- 1. La presente Carta de Entendimiento entrara en vigencia a partir del diez (10) de octubre del año 2021, hasta el 25 de enero del año 2022. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación por escrito.
- 2. Los enlaces de cada institución, deben desarrollar de manera conjunta los protocolos de intercambio de información y de cooperación mutua.
- 3. Los enlaces de cada institución, deberán mantener comunicación permanente a fin de brindar seguimiento de las actividades que se realicen en el marco de la presente carta de ejecución.



4. El Comité Técnico Interinstitucional conformado serán los encargados de velar que todas y cada una de las actividades descritas en la presente carta de ejecución, se desarrollen de la mejor manera, y darán visto bueno al proceso de liquidación correspondiente.

En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta **CARTA DE EJECUCION NO.002-IHT-HOPEH-2021**, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



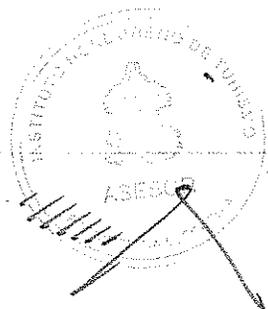
**NICOLE MARRDER AGUILAR**  
"EI INSTITUTO"



**ROBERTO VIDAL OSEGUERA SOSA**  
"HOPEH"



HOPEH  
HOTELES PEQUEÑOS HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO  
ASOCIACIÓN



INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO  
DIRECTOR LEGAL



\*\*\*  
INSTITUTO HONDUREÑO  
DE TURISMO

## PRESIDENCIA

Memorándum No 461-PE-2021

Para: Abogada Analesky Fonseca  
Secretaria General IHT

De: MSC. Dulce Godoy  
Coordinadora de Publicidad

Fecha: 01 de noviembre de 2021

Asunto: Custodia Carta de Ejecución – Convenio entre IHT y HOPEH

CC: Archivo

Por este medio me dirijo a Usted, a fin de remitirle la Carta de Ejecución original por la cantidad de L. 196,000.00 en relación al diseño e impresión de material publicitario, lineamientos de mejora para aprovechamiento de plataformas de promoción, publicidad y ventas (expedia, plataforma de experiencias impulsadas por el IHT, página web y redes sociales) para custodia de la Secretaría General.

La cual corresponde al convenio Marco de Cooperación No. 014-2021. Entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Asociación de Hoteles Pequeños de Honduras (HOPEH)

De antemano agradezco su valiosa colaboración a lo solicitado.

Atentamente;

